

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintidos (22) de enero de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00562-00
DEMANDANTE: FINANZAUTO
DEMANDADO: IRENE RODRIGUEZ

Teniendo en cuenta lo esbozado por la apoderada judicial del extremo actor, se dispone:

PRIMERO.- DECRETAR la terminación del presente proceso de garantía mobiliaria, iniciado por **FINANZAUTO SA** contra **ALBA IRENE RODRIGUEZ RAMIREZ, POR LA ENTREGA DEL VEHÍCULO OBJETO DE LAS PRETENSIONES.** En consecuencia,

SEGUNDO.- ORDENAR la cancelación de la orden de aprehensión dispuesta respecto el vehículo objeto de las pretensiones. **Oficiese de conformidad con lo dispuesto por el numeral 11 del Decreto 806 de 2020**

TERCERO.- Sin necesidad de DESGLOSE, por cuanto los documentos base de la presente acción fueron remitidos electrónicamente.

CUARTO.- Sin costas

QUINTO.- ARCHIVAR en su oportunidad el expediente, dejándose las constancias de rigor.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **Hoy 25 de enero de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario